

Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Tabulador de Viáticos.

NIVEL	PERNOCTANDO (por un día)		SIN PERNOCTAR (por un día)	
	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 1	ZONA 2
RECTOR	\$ 1,850.00	\$ 2,000.00	\$ 750.00	\$ 1000.00
SECRETARIO ACADÉMICO	\$ 1,350.00	\$ 1,500.00	\$ 700.00	\$ 800.00
DIRECTOR	\$ 1,250.00	\$ 1,450.00	\$ 600.00	\$ 750.00
DOCENTE	\$ 1,000.00	\$ 1,150.00	\$ 500.00	\$ 650.00
Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 800.00	\$ 960.00	\$ 400.00	\$ 500.00

ZONA 1	Todas las localidades del país, excepto las referidas en la zona 2.
ZONA 2	Los Cabos Baja California Sur, Acapulco Gro, Ixtapa Zihuatanejo Gro, Cancún Quintana Roo, Cd Victoria Tamaulipas y Saltillo Coahuila.

Nota: Las zonas 1 y 2 se establecen en las normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración pública federal, emitidas por los secretarios de hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de Diciembre de 2007.

Pasajes Nacionales:

Los pasajes corresponden al costo de los boletos de autobús o avión utilizado para trasladar al comisionado del lugar de destino de la comisión y viceversa, considerando que se elegirá el medio de transporte idóneo considerando:

Transporte terrestre: Cuando la distancia entre la ciudad de origen y la ciudad destino de la comisión esté comprendida entre un rango de 450 km, siendo el punto de referencia para considerar la distancia de recorrido será el centro de trabajo.

Transporte aéreo: Cuando la distancia sea mayor a 450km por vía terrestre, entre la ciudad origen y la ciudad de destino de la comisión, casos expresamente autorizados por el rector de la UTRNG y/o el director de administración y finanzas.

En el caso de que se utilice vehículo oficial o particular para trasladarse al destino de la comisión, se cubrirá el costo de peaje y combustible, este último hasta por una cuota máxima que resulte de:

- Un litro por cada 5km recorridos en localidades rurales.
- Un litro por cada 8km recorridos en localidades no rurales.

Exceder lo antes mencionado sin causa que lo justifique será responsabilidad del comisionado, por lo que solo se cubrirá la tarifa autorizada.

Cuando las comisiones de los servidores públicos de la UTRNG, se desarrollen en comunidades rurales que no expidan comprobantes fiscales por los servicios de hospedaje, alimentación y demás gastos derivados de una comisión, se les asignará la cuota establecida en la siguiente tabla:

NIVEL	PERNOCTANDO	SIN PERNOCTAR
Todos los niveles jerárquicos y para todas las zonas geográficas	\$ 450.00	\$ 300.00